



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0300-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 215-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.04.2019, Informe N° 417-2019-UNAM-CO/OAL del 22.04.2019, Informe N° 211-2019-OSG-UNAM del 29.03.2019, Informe N° 307-2019-UNAM-CO/OAL del 21.03.2019, Informe N° 0124-2019-UP/OPEP/UNAM del 18.03.2019, Informe N° 145-2019-OSG-UNAM del 01.03.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 145-2019-OSG-UNAM del 01.03.2019, la Oficina de Servicios Generales, solicita disponibilidad presupuestal, planteando el importe de S/ 194,386.60 Soles, para ejecutar el Plan de Mantenimiento de Vehículos de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de alcanzar una mejor administración y uso de los mismos, adjuntando para ello el expediente conteniendo el referido plan de mantenimiento y el Informe Técnico de Vehículos.

Que, mediante Informe N° 0124-2019-UP/OPEP/UNAM del 18.03.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en atención al Informe N° 145-2019-OSG-UNAM del 01.03.2019, la Oficina de Servicios Generales, se pronuncia e informa que los gastos que se efectúen deben ser por recursos propios, y de acuerdo a la evaluación presupuestaria no se cuenta con disponibilidad total para atender inicialmente lo solicitado y que teniendo en consideración y prioridad sobre los mantenimientos preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la Universidad, solo existiría una disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 120,000.00 Soles, indicando que el Plan deberá reformularse por el área usuaria, con alcance al presupuesto indicado.

Que, mediante Informe N° 307-2019-UNAM-CO/OAL del 21.03.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Entidad, se pronuncia respecto a la aprobación del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la Universidad, invocado por la Oficina de Servicios Generales; por lo que al amparo de lo vertido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, recomienda se reconsidere el monto inicial propuesto, toda vez que solo existiría una disponibilidad presupuestal de S/ 120,000.00 Soles, instando remitir los actuados a la Oficina de Servicios Generales como área usuaria para su consideración; la misma que mediante Informe N° 211-2019-OSG-UNAM del 29.03.2019, se ajusta al presupuesto previsto por la por la Unidad de Presupuesto.

Que, con Informe N° 417-2019-UNAM-CO/OAL del 22.04.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, considera viable la aprobación del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la Universidad Nacional de Moquegua, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestal; para tal efecto, recomienda que la Dirección General de Administración, deberá efectuar un Informe Técnico a la modificación del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la UNAM, el mismo que demandará un presupuesto de S/ 120,000.00 Soles.

Que, con Informe N° 215-2019-DIGA/CO/UNAM del 24.04.2019, la Dirección General de Administración en atención al Informe N° 417-2019-UNAM-CO/OAL del 22.04.2019, de la Oficina de Asesoría Legal, eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Informe Técnico a la modificación del Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos de la UNAM, señalando que si bien inicialmente la Oficina de Servicios Generales planteó un presupuesto mayor para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el presente ejercicio presupuestal 2019, éste fue modificado acorde a lo previsto en las partidas de gasto por la Oficina de Presupuesto de la UNAM, vale decir que se prevé su ejecución con un presupuesto total de S/ 120,000.00 Soles por lo que en consideración a lo sustentado en informe técnicos y legales, solicita la aprobación del Plan Anual de Mantenimiento de Unidades Vehiculares de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante acto resolutorio correspondiente, en la forma y condiciones planteadas para el presente ejercicio presupuestal 2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Plan Anual de Mantenimiento de Unidades Vehiculares de la Universidad Nacional de Moquegua, para el presente ejercicio presupuestal 2019, con un presupuesto total ascendente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles).

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, para el presente ejercicio presupuestal 2019, con un presupuesto total ascendente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL